



Tax Controversy en criptoactivos

¿Tu empresa está preparada para las fiscalizaciones del futuro?

Octubre 2026

Criptoactivos bajo la lupa de ARCA: tendencias de fiscalización y desafíos en el compliance tributario

A medida que el uso de activos digitales se expande en Argentina, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) probablemente centrará su atención en estos tipos de activos en constante evolución. Si bien ARCA y el Ministerio de Economía han emitido orientación adicional sobre la tributación de las criptomonedas —principalmente a través de resoluciones generales y pronunciamientos de la ex AFIP—, sigue siendo necesaria más precisión sobre muchas transacciones comunes.

Este artículo ofrece perspectivas basadas en nuestra experiencia, que incluyen las áreas de enfoque más probables, mejores prácticas, y lo que se puede esperar en el futuro, todo ello en relación con las fiscalizaciones de ARCA vinculadas a criptoactivos.

Conclusiones clave



Mayor potencial de escrutinio en fiscalizaciones de ARCA.

A medida que los activos digitales se integran en los pagos, la tesorería corporativa y el uso empresarial más amplio, es de esperar que ARCA intensifique su escrutinio mediante requerimientos de documentación, análisis de blockchain, cruces con información de exchanges registrados ante la CNV y verificación con declaraciones juradas de Bienes Personales e Impuesto a las Ganancias.



La documentación es clave. Los registros contemporáneos, completos e inteligibles —especialmente en lo que respecta al costo de adquisición, la actividad por billetera y la valoración— determinarán en gran medida el curso y, con frecuencia, los resultados de una fiscalización.



La incertidumbre normativa persiste. El staking, las finanzas descentralizadas (DeFi), los préstamos con colateral cripto y la clasificación de los activos digitales siguen siendo áreas donde la orientación normativa es incompleta en Argentina, lo que significa que los contribuyentes deben monitorear de cerca los nuevos pronunciamientos de ARCA, el Ministerio de Economía, la CNV y el Congreso.



El entorno de reporte se está endureciendo. Con la implementación de la obligación de información para proveedores de servicios de activos virtuales (PSAVs) —y la información que ARCA ya recibe a través del régimen FATF/GAFI y los intercambios de información internacional—, los equipos de fiscalización de ARCA tendrán mayor visibilidad sobre las transacciones reportadas, y es de esperar que formulen preguntas cada vez más sofisticadas.

Estado de las criptomonedas en Argentina

Las criptomonedas han superado sus orígenes como clase de activo especulativo y se utilizan cada vez más en pagos, liquidación, tesorería corporativa y estrategias de inversión, incluso cuando el tratamiento fiscal de las transacciones con activos digitales sigue siendo administrativamente complejo y parcialmente indefinido en el ordenamiento jurídico argentino.

A nivel mundial, las autoridades fiscales continúan enfrentando dificultades para mantenerse al ritmo de la innovación en activos digitales. Argentina no es la excepción: si bien existe un marco tributario aplicable —fundamentalmente a través del Impuesto a las Ganancias, Bienes Personales e Impuesto sobre los Ingresos Brutos a nivel provincial—, persisten importantes zonas grises respecto de transacciones complejas.

Entorno normativo y regulatorio en Argentina

En los últimos años, Argentina ha avanzado en la regulación de los activos digitales. Entre los hitos más relevantes se destacan:

- **La Resolución General AFIP N° 4614/2019**, que incorporó la obligación de informar tenencias en moneda digital en la declaración de Bienes Personales;
- **La Ley N° 27.430 de reforma tributaria**, que introdujo tratamiento específico para la enajenación de monedas digitales en el Impuesto a las Ganancias;
- **La Resolución CNV N° 994/2023**, que estableció el régimen de registro obligatorio para los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAVs), lo que constituye un canal clave de información para ARCA;
- **La Ley N° 27.739 de 2024 (reforma del sistema antilavado)**, que amplió las obligaciones de reporte de los PSAVs ante la UIF; y
- **El proyecto de ley de activos digitales en estudio en el Congreso**, que busca establecer un marco integral para la industria.[CC1.1]

Las tendencias comunes en las fiscalizaciones de ARCA podrían incluir:

- Requerimientos iniciales que incluyan preguntas sobre tenencias en activos digitales, exchanges utilizados y billeteras, seguidos de requerimientos más específicos y orientados a transacciones cripto;
- Seguimientos para el rastreo por billetera y los registros de blockchain, lo que puede dar lugar a disputas sobre la documentación de respaldo; y
- Cruces de la información declarada en Bienes Personales o Ganancias con datos obtenidos de los PSAVs registrados ante la CNV o de organismos extranjeros en el marco de convenios de intercambio de información.

Estas tendencias se refuerzan mutuamente: es esperable que ARCA profundice su capacidad técnica en el análisis de transacciones en cadena, mejorando su acceso a datos de transacciones e incorporando ambos elementos en su enfoque de fiscalización en tiempo real.

Áreas de enfoque más probables en las fiscalizaciones de ARCA

Aunque los hechos y circunstancias de cada fiscalización son diferentes, probablemente habrá un conjunto de áreas de enfoque comunes. Se espera que estos incluyan la conciliación de transacciones, la sustanciación del costo de adquisición, el rastreo por billetera y la sustanciación del valor.

1. Conciliación de transacciones

De manera similar a otros aspectos comúnmente inspeccionados en las declaraciones juradas de contribuyentes argentinos, esperamos que las fiscalizaciones de ARCA sobre actividad cripto sigan una progresión constante: asegurar primero la integridad de la información declarada y luego su exactitud. Antes de que el fiscalizador evalúe si las ganancias y pérdidas —o las tenencias— se calcularon correctamente, el primer paso es garantizar la integridad de toda la actividad reportada: cada billetera, cuenta en exchange y dirección criptoⁱ.

Las herramientas de rastreo de blockchainⁱⁱ son de acceso público y forman parte del conjunto de herramientas disponibles para los fiscalizadores. Varias plataformas de análisis comercial y herramientas de código abierto pueden utilizarse para verificar si las cuentas informadas por un contribuyente representan su huella cripto completa. Dichas herramientas pueden utilizar direcciones de billetera conocidas como puntos de partida para el análisis de atribución, identificando direcciones conectadas y flujos de transacciones que quizás no aparecieron en la respuesta inicial del contribuyente.

A diferencia de las cuentas financieras tradicionales, las transacciones registradas en una blockchain pública son, por diseño, un registro permanente y de acceso abierto. Cada transacción se escribe en un libro mayor distribuido que cualquiera —incluida ARCA— puede consultar, y cada entrada permanece allí indefinidamente. Una vez que ARCA vincula una dirección de billetera con un contribuyente, puede rastrear el historial completo de actividad asociada a esa dirección sin necesidad de solicitar registros al contribuyente ni a terceros.

El desafío práctico es que los propios contribuyentes pueden no siempre tener una imagen completa de su historial cripto: billeteras abiertas años atrás y luego olvidadas, cuentas en exchanges que ya han cerrado, e interacciones puntuales con protocolos DeFiⁱⁱⁱ.

Una reconstrucción exhaustiva de los antecedentes en forma previa a la fiscalización, en particular antes de la primera respuesta a un requerimiento, es más eficaz en términos prácticos que una serie de entregas complementarias que pueden inadvertidamente plantear preguntas sobre la integridad y la credibilidad del contribuyente.

Consideraciones específicas por tipo de sujeto

Personas Humanas

Para las personas humanas, la conciliación debe abarcar la totalidad de las tenencias y transacciones en activos digitales durante el período bajo análisis, considerando su impacto en el Impuesto a las Ganancias (Cuarta Categoría o Segunda Categoría según corresponda) y en el Impuesto sobre los Bienes Personales. ARCA cruzará la información declarada en ambos tributos, así como la información recibida de PSAVs y de organismos extranjeros bajo convenios de intercambio de información (en particular, bajo el estándar CRS/OCDE).

Personas Jurídicas

Para las personas jurídicas, la conciliación de transacciones cripto debe integrarse con la contabilidad general de la compañía. Las ganancias y pérdidas derivadas de activos digitales deberán reflejarse en los estados contables y en la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias (Tercera Categoría). ARCA podrá requerir conciliaciones entre los registros contables y los reportes de blockchain, y prestará especial atención a si las tenencias en criptoactivos están correctamente valuadas al cierre de ejercicio —tanto a efectos contables como impositivos— y a si los movimientos de fondos entre billeteras corporativas y cuentas bancarias han sido debidamente documentados y declarados.

2. Sustanciación del costo de adquisición

La conciliación de transacciones trata de establecer qué ocurrió, mientras que la sustanciación del costo de adquisición se centra en demostrar cuánto costó el activo al momento de la compra o adquisición. En Argentina, la acreditación del costo de adquisición es fundamental tanto para el cálculo de la ganancia gravada en el Impuesto a las Ganancias como para la valuación de bienes en Bienes Personales.

Los desafíos para sustentar el costo no solo surgen en el momento de la adquisición original, sino que frecuentemente se producen como resultado de transferencias entre billeteras y cuentas a lo largo del tiempo. Un contribuyente puede tener registros sólidos de sus compras iniciales en un exchange reconocido, pero si esos activos se trasladaron posteriormente entre billeteras, a almacenamiento en frío^{iv}, a través de protocolos DeFi o a otras plataformas, y de esas transferencias no se resguardó una trazabilidad sistémica del costo de adquisición, la cadena de documentación se fragmenta.

El problema se agrava por las diversas formas en que se pueden adquirir activos cripto. Las compras son las más sencillas. Pero los airdrops^v y los hard forks^{vi} presentan un desafío estructuralmente diferente: en ausencia de normativa específica en Argentina, surge la pregunta de si generan un ingreso

gravado al momento de la recepción y, en consecuencia, cuál es el costo computable del activo recibido. Resolver una cuestión puede implicar a la otra, y los fiscalizadores que examinen el costo computable en estas situaciones estarán frecuentemente evaluando, al mismo tiempo, si el evento de ingresos original fue debidamente declarado.

La documentación del costo de adquisición debe abordarse como un ejercicio de cadena de custodia, rastreando cada activo desde su adquisición original a través de cada transferencia posterior hasta el punto de enajenación. Donde faltan eslabones en esa cadena, la prioridad es reconstruir lo que sea recuperable: registros de exchanges, historiales de transacciones en blockchain, comunicaciones contemporáneas.

Consideraciones específicas por tipo de sujeto

Personas Humanas

Para las personas humanas, el costo computable en la enajenación de monedas digitales se determina, en general, conforme al artículo 98 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (texto ordenado). La norma establece que el costo de adquisición debe actualizarse mediante el índice de actualización correspondiente, lo que añade una capa adicional de complejidad documental: no solo debe acreditarse el precio pagado, sino también la fecha exacta de adquisición para aplicar correctamente el coeficiente de actualización. La falta de documentación contemporánea puede derivar en que ARCA impugne el costo declarado y reliquide el impuesto considerando un costo inferior, con el consiguiente aumento de la ganancia gravada.

Personas Jurídicas

Para las personas jurídicas, la determinación del costo de adquisición de activos digitales debe articularse con las normas contables aplicables (RT 49 de la FACPCE, si resulta aplicable, o los criterios generales de valuación) y con las normas impositivas del Impuesto a las Ganancias de Tercera Categoría. La valuación al cierre de ejercicio de los criptoactivos mantenidos en cartera —ya sea al costo, al valor de cotización o al valor neto de realización, según corresponda— impactará tanto en el resultado impositivo como en el activo declarado. ARCA prestará particular atención a la coherencia entre la política de valuación adoptada por la empresa, su reflejo en estados contables y su tratamiento en la declaración jurada impositiva.

3. Rastreo por billetera y metodología de imputación

Durante gran parte de la historia temprana de las criptomonedas en Argentina, los contribuyentes y los profesionales operaron sin una orientación clara de ARCA (ex AFIP) sobre cómo rastrear el costo de adquisición a través de múltiples billeteras y cuentas de exchange. El enfoque que algunos contribuyentes adoptaron fue una visión "universal": todos los activos se trataban como si se mantuvieran en un único fondo común. Era una solución práctica a un problema de mantenimiento de registros que la normativa no había abordado directamente.

En Argentina, la Ley del Impuesto a las Ganancias no establece de manera expresa la metodología de imputación de costos para enajenaciones de monedas digitales (FIFO, LIFO, identificación específica, etc.), a diferencia de lo que ocurre con otros activos. Esta ambigüedad normativa, si bien puede ofrecer cierta flexibilidad al contribuyente, también implica que ARCA podría cuestionar la metodología adoptada si no existe una justificación razonable y coherente en el tiempo. Mantener una política de imputación documentada y aplicada consistentemente es, en este contexto, una práctica fundamental.

El avance en el registro de PSAVs ante la CNV y las obligaciones de reporte de operaciones imponen crecientes exigencias de información por cuenta/billetera, lo que tiende a alinear el sistema argentino con estándares de trazabilidad similares a los que en otros países ya son requisito formal. Los contribuyentes que anticipen este desarrollo y adapten sus registros internos estarán mejor posicionados ante una fiscalización.

Consideraciones específicas por tipo de sujeto

Personas Humanas

Para las personas humanas, la falta de una metodología clara puede derivar en que ARCA asuma, en ausencia de prueba en contrario, el método que resulte más favorable al fisco para el cálculo de la ganancia. Es recomendable que los contribuyentes adopten y documenten la metodología utilizada desde el inicio de sus operaciones con criptoactivos, manteniéndola de manera consistente en cada período fiscal declarado.

Personas Jurídicas

Para las personas jurídicas, la metodología de imputación de costos debe ser coherente con la política contable adoptada por la empresa y con el criterio aplicado en ejercicios anteriores. Un cambio de metodología sin justificación adecuada podría ser interpretado por ARCA como un intento de manipulación del resultado impositivo. Asimismo, las empresas que operen con activos digitales de manera habitual —como parte de su objeto social— deberán prestar especial atención a la distinción entre existencias de bienes de cambio y activos financieros, ya que el tratamiento impositivo y contable puede diferir.

4. Sustanciación del valor y valuación

Las cuestiones de valuación en las fiscalizaciones cripto comienzan en el nivel más básico: demostrar que los pesos —o la moneda de que se trate— realmente salieron de la cuenta del contribuyente y se utilizaron para adquirir activos cripto. Los registros bancarios que muestran transferencias a exchanges, combinados con los correspondientes registros del exchange que muestran la compra, forman la base de cualquier reclamación de costo de adquisición. Cuando esa vinculación es clara y está documentada, la cuestión de valuación es sencilla. Cuando no lo está, costo de compra podría ser cuestionado.

A partir de esa base, los desafíos de valuación se vuelven más complejos en una variedad de tipos de transacciones:

- **Intercambios cripto a cripto:** Cada intercambio de cripto a cripto puede ser un hecho imponible en el Impuesto a las Ganancias, ya que implica la enajenación de un activo y la adquisición de otro. El valor de plaza del activo recibido —o del activo entregado, según el criterio de mayor certeza— determinará el monto de los ingresos realizados y el costo de adquisición del nuevo activo. Cuando ambos extremos involucran activos con cotización pública accesible, el ejercicio de valoración es manejable. Cuando uno o ambos activos son ilíquidos, el contribuyente deberá defender una metodología de valuación sin el beneficio de un precio de mercado observable.
- **Hard forks, airdrops, minería^{vii} y recompensas de staking^{viii}:** En ausencia de normativa específica en Argentina, la pregunta de si estos eventos generan ingresos gravados al momento de la recepción —y en qué medida— permanece abierta. En el caso de la minería, existen argumentos para considerarla una actividad empresarial gravada en Ganancias. Para airdrops y hard forks, la situación es más incierta. El riesgo fiscal es que ARCA considere que generan ingresos al momento de la recepción, y que la falta de declaración en ese período constituya una omisión. Establecer un valor de plaza defendible cuando los datos de mercado son escasos requiere cuidado metodológico.
- **Compensación pagada en criptomonedas:** Cuando se utiliza cripto para compensar a empleados o contratistas, el valor de plaza al momento de la recepción generalmente rige el reconocimiento de ingresos para el receptor. En Argentina, los pagos a empleados en especie —incluidos los activos digitales— pueden estar sujetos a retenciones de aportes y contribuciones a la seguridad social y del Impuesto a las Ganancias sobre la nómina. La sustanciación del valor de plaza, en particular para pagos realizados en tokens menos líquidos, requiere el mismo rigor documental que cualquier otra transacción.
- **Tokens ilíquidos y con escasa negociación:** La pregunta más amplia sobre qué constituye una fuente de valuación aceptable cuando los datos de exchanges son poco fiables o no están disponibles permanece abierta en Argentina. ARCA no ha emitido orientación integral sobre métodos de valuación aceptables para activos cripto ilíquidos, lo que deja el campo abierto pero también significa que los fiscalizadores conservan una latitud significativa para cuestionar el enfoque adoptado.
- **Donaciones de activos cripto:** En Argentina, las donaciones de bienes —incluidos los activos digitales— pueden tener implicancias en el Impuesto a las Ganancias del donante (en tanto podrían considerarse enajenaciones a valor de plaza) y en el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes en aquellas jurisdicciones provinciales que lo tengan vigente (como la Provincia de Buenos Aires). Los contribuyentes que realicen donaciones de activos digitales deben asegurarse de contar con documentación que respalde el valor del activo al momento de la donación.

Puntos de fricción emergentes y cuestiones no resueltas

Además de estas tendencias de alto nivel, varias áreas de cuestiones en fiscalización están evolucionando en el contexto argentino:

Staking

En Argentina no existe orientación normativa específica sobre el tratamiento fiscal de las recompensas de staking. En ausencia de pronunciamiento de ARCA, los contribuyentes deberán analizar si dichas recompensas constituyen:

- **Ingresos gravados en el Impuesto a las Ganancias al momento de la recepción (con el consecuente costo computable para futuras enajenaciones);**
- **Rendimientos asimilables a intereses o dividendos, con la correspondiente fuente de renta a efectos de la determinación del impuesto; o**
- **Ganancias de capital diferidas al momento de la enajenación del activo.**

La incertidumbre se extiende a la fuente de la renta — argentina o extranjera — según el protocolo de staking utilizado, lo que puede tener implicancias para residentes argentinos con operaciones en protocolos extranjeros. Mantener la documentación y el respaldo adecuado para probar la razonabilidad del tratamiento fiscal de las actividades de staking aparece entonces como una práctica necesaria sumada a conservar evidencia de la trazabilidad de los activos recibidos para demostrar la coherencia con la declaración impositiva que hubiera presentado el contribuyente.

Consideraciones específicas por tipo de sujeto

Personas Humanas

Para las personas humanas, la ausencia de normativa específica implica un riesgo de doble imposición potencial: si ARCA considera que el staking genera un ingreso al momento de la recepción, y luego la enajenación del token genera una ganancia sobre el precio de venta sin deducir el costo ya gravado, la carga fiscal efectiva puede ser significativamente mayor a la esperada. Es fundamental documentar y mantener consistencia en el tratamiento adoptado.

Personas Jurídicas

Para las personas jurídicas, el staking puede tener implicancias adicionales en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos provincial, si la actividad se considera una actividad habitual gravada. Asimismo, las recompensas recibidas deberán integrarse en los estados contables y en la determinación del resultado impositivo de manera coherente con la política contable de la empresa.

Finanzas Descentralizadas (DeFi)

Las finanzas descentralizadas permiten el comercio y el préstamo de activos digitales entre pares a través de aplicaciones descentralizadas ("dApps") y contratos inteligentes de ejecución automática. Actualmente no existe orientación fiscal autorizada en Argentina directamente aplicable a estos novedosos tipos de transacciones, y los hechos que rodean a estas transacciones y las plataformas DeFi asociadas pueden variar significativamente.

La transferencia de activos a una plataforma DeFi es generalmente una transacción observable en cadena que puede suscitar preguntas durante una fiscalización. En particular, ARCA podría cuestionar si:

- **La provisión de liquidez a un pool DeFi constituye una enajenación gravada^{ix};**
- **Los rendimientos obtenidos (comisiones, tokens de gobernanza^x) constituyen ingresos gravados en Ganancias o en Ingresos Brutos; y**
- **Los contratos inteligentes que autoejecutan transacciones generan hechos imponible en cada paso del proceso.**

De allí que sea imprescindible que los contribuyentes conserven la documentación y papeles de trabajo que respalden el tratamiento fiscal aplicado a estas transacciones.

Préstamos y colateralización

Los préstamos de criptomonedas y el uso de criptomonedas como garantía para respaldar préstamos están comenzando a utilizarse en Argentina. Normalmente, estas transacciones pueden dar lugar a una transferencia de los activos asociados fuera de la billetera o cuenta de un contribuyente, lo que podría generar preguntas en una fiscalización de ARCA.

En Estados Unidos, aunque la Sección 1058^{xi} del Internal Revenue Code (IRC) establece reglas para el tratamiento de ciertas transacciones de préstamo de valores como no imponibles, la mayoría de los activos digitales no cumplirían la definición de valores para este propósito, en consecuencia no existe una norma específica en dicha jurisdicción que establezca el tratamiento de los préstamos de criptomonedas como transacciones no imponibles. En ausencia de normativa específica, a fin de que ARCA no pueda válidamente sostener que la transferencia de activos digitales en el marco de un acuerdo de préstamo —especialmente si no hay una obligación de devolver los mismos activos— constituye una enajenación gravada, es necesario conservar los contratos que regularon la operación.

Régimen cambiario y activos digitales

Un aspecto singular del contexto argentino es la interacción entre las operaciones con activos digitales y el régimen de control de cambios. ARCA y el Banco Central de la República Argentina (BCRA) han prestado creciente atención al uso de activos digitales como vía de acceso a divisas extranjeras (por ejemplo, mediante operaciones de "dólar cripto" o arbitrajes entre exchanges). Los contribuyentes que hayan utilizado activos digitales como instrumento para acceder a divisas o para transferir valor al exterior deben tener en cuenta que estas operaciones pueden ser objeto de fiscalización tanto desde la perspectiva tributaria como cambiaria, con potenciales consecuencias en ambos frentes.

Lecciones clave y orientaciones prácticas

Mejores prácticas de documentación

A fin de justificar el tratamiento impositivo otorgado a las transacciones bajo análisis, la documentación deberá reunir los siguientes requisitos:

- **Ser contemporánea:** la información de adquisición y enajenación que se conserve debe ser contemporánea con la transacción. En la práctica, cada evento entre la adquisición y la enajenación debe ser trazable e inteligible para un equipo de fiscalización. Las preguntas que tienden a importar en las fiscalizaciones incluyen qué software se utilizó para crear los registros originales; si ese software sigue funcionando; si sus informes son comparables a los generados por versiones anteriores del software; y si existe una explicación para las discrepancias en la forma en que se mantienen los registros. Una complejidad no menor es que los contribuyentes no reparan en que hay plataformas que con el correr de los años dejan de funcionar y la información deja de estar disponible o es accesible por un corto período de tiempo o el usuario simplemente no logra recuperar sus claves de acceso a la plataforma.
- **Completa y coherente:** ARCA probablemente buscará confirmar los detalles que respaldan las ganancias y pérdidas declaradas, incluyendo el precio, la información de la billetera, la información del exchange, el momento de la transferencia y los acuerdos que rigen los usos de los criptoactivos (incluidos los acuerdos de deuda o préstamo). Cada elemento de cómo se poseen o utilizan los activos digitales debe considerarse al mantener registros dentro y entre billeteras y otras tenencias cripto. Los mejores registros proporcionan más puntos de confirmación de fiabilidad. De hecho hay plataformas que ya ofrecen informes para fines fiscales como los que emiten las entidades financieras.
- **No contrariar información en poder de terceros:** una práctica habitual de ARCA es recabar información en poder de terceros. Es importante entonces no perder de vista que los PSAVs registrados ante la CNV están sujetos a obligaciones de reporte de operaciones ante ARCA y la UIF. Asimismo, Argentina participa del intercambio automático de información financiera bajo el estándar CRS^{xiii} de la OCDE^{xiii} y si bien Estados Unidos queda fuera del CRS, existe el propio acuerdo bilateral de Estados Unidos con Argentina bajo la normativa FATCA^{xiv}, lo que permite a ARCA recibir información sobre tenencias de residentes argentinos en exchanges extranjeros. Es conveniente asumir que las transacciones pueden estar sujetas a reporte por parte de los terceros y confirmar que la información declarada es consistente con la que poseen los PSAVs, en su caso, documentar cualquier diferencia de manera oportuna y por escrito.

Oportunidades durante la fiscalización

Al igual que con cualquier fiscalización de ARCA, la respuesta al primer requerimiento de información es una oportunidad para establecer proactivamente el tono, las expectativas y la relación de trabajo con el equipo fiscalizador. Es posible que ciertos tipos de transacciones complejas o aplicaciones empresariales sean novedosos para el equipo fiscalizador, y el tiempo dedicado a brindarles contexto podría ser productivo para establecer una relación positiva. Busque comprender qué cuestiones ya han identificado, explique qué registros se mantuvieron y, si corresponde, por qué pueden diferir de la información obtenida de terceros. Proporcionar contexto sobre cómo se poseen y utilizan los criptoactivos favorece discusiones posteriores más eficientes.

Consideraciones durante el período de análisis de requerimientos

Al analizar los requerimientos con el equipo fiscalizador, tenga en cuenta las realidades prácticas de los registros y recursos disponibles. ¿Los informes de transacciones son completos e inteligibles? ¿Son los informes contemporáneos coherentes con los informes generados actualmente? ¿La solicitud está enfocada en elementos materiales? ¿Cuánto trabajo y tiempo se requerirá para explicar un registro determinado? Sea claro y proporcione contexto al abordar si los plazos solicitados son razonables, teniendo en cuenta los plazos procedimentales previstos en la Ley N° 11.683 de Procedimiento Tributario.

¿Qué esperar?

El panorama de cumplimiento en Argentina en materia de activos digitales está en plena evolución. En el corto y mediano plazo, es esperable que se produzcan los siguientes desarrollos:

1

Mayor información disponible para ARCA:

Con la consolidación del registro de PSAVs ante la CNV y el avance de las obligaciones de reporte de operaciones, ARCA contará con información más detallada sobre las transacciones de los contribuyentes. La capacidad de la Agencia para identificar discrepancias entre las operaciones reportadas por los PSAVs y lo declarado por los contribuyentes será creciente.

2

Extensión del intercambio automático de información al ámbito cripto:

El marco de la OCDE para el intercambio de información sobre criptoactivos (CARF, por sus siglas en inglés), adoptado en 2022, prevé la incorporación de un régimen de reporte e intercambio automático de información específico para activos digitales entre jurisdicciones adherentes. Argentina, como miembro del G-20 y adherente a los estándares de la OCDE, podría implementar este marco en los próximos años, lo que ampliaría significativamente la información disponible para ARCA sobre tenencias y transacciones en exchanges extranjeros.

3

Orientación normativa esperada:

Si bien ha habido muy poca orientación fiscal específica emitida en Argentina sobre activos digitales es esperable que ARCA y el Ministerio de Economía sean más activos en los próximos años, con posibles pronunciamientos sobre el tratamiento del staking, los airdrops, las operaciones DeFi y la valuación de activos ilíquidos. Los contribuyentes deben monitorear los nuevos pronunciamientos y evaluar su impacto tanto en las posiciones pasadas como en las actividades actuales, considerando las exposiciones históricas y los posibles cambios de criterio.

4

Reforma legislativa:

Con el crecimiento de la adopción de cripto en empresas y la integración con productos financieros, es probable que el Congreso avance en la sanción de una ley integral de activos digitales que aporte mayor certeza sobre el tratamiento impositivo. Dicha acción subrayaría la necesidad de prestar atención a la evolución normativa y de evaluar apropiadamente su impacto en las transacciones actuales e históricas.

5

Fiscalización provincial (Ingresos Brutos):

Un aspecto frecuentemente subestimado en Argentina es la exposición en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos provincial. Las rentas provenientes de operaciones habituales con activos digitales pueden estar gravadas en distintas jurisdicciones provinciales, y los fiscos provinciales — especialmente AGIP en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ARBA en la Provincia de Buenos Aires — podrían comenzar a prestar atención a estas transacciones. La revisión de la exposición en Ingresos Brutos es esencial al analizar las exposiciones fiscales en criptoactivos.

Cómo podemos ayudar

DECLARACIONES Y REPORTE

Utilizamos a nuestros especialistas con experiencia en activos digitales para ayudar a los contribuyentes a preparar sus declaraciones juradas de Ganancias, Bienes Personales e Ingresos Brutos, de manera consistente con la normativa vigente y con las expectativas actuales de los equipos fiscalizadores de ARCA. Nuestras experiencias informan cómo asesoramos sobre estándares de documentación, mantenimiento de registros e identificación de riesgos y mitigaciones potenciales.

PREPARACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN

Con la creciente actividad fiscalizadora en materia cripto, nuestros clientes se están beneficiando de someterse a una revisión de preparación para la fiscalización de ARCA. Nuestro equipo de Tax Controversy trabaja mano a mano con nuestros especialistas en criptoactivos para revisar las áreas de exposición fiscal general e identificar deficiencias en la documentación o debilidades en el reporte de transacciones.

Al comparar las experiencias actuales en la asistencia a clientes con fiscalizaciones frente a los registros de un contribuyente, los compromisos de preparación pueden ayudar a un cliente a comprender cualquier brecha que deba abordar antes de que comience una fiscalización.

También observamos que las fiscalizaciones de Ingresos Brutos provinciales y de Impuesto de Sellos identifican cuestiones de criptomonedas. Los organismos recaudadores provinciales pueden solicitar información cruzada con ARCA, y esa información puede dar lugar a fiscalizaciones adicionales.

Identificar las implicaciones a nivel provincial es esencial para revisar las exposiciones fiscales en criptoactivos antes de que se conviertan en ajustes de fiscalización.

APOYO EN FISCALIZACIONES DE ARCA

Nuestros especialistas en Tax Controversy prestan asistencia en todas las etapas del proceso. Esos esfuerzos comienzan con la evaluación de los datos del contribuyente tan pronto como se recibe la notificación de inicio de fiscalización. Elementos como el rastreo del costo de adquisición, la valuación de tenencias y la compensación pagada en cripto son cada vez más comunes en las fiscalizaciones.

Nuestros especialistas asisten a los clientes en la preparación para la reunión de apertura, la preparación de respuestas e información de apoyo a los requerimientos, la impugnación de ajustes y la gestión del asunto ante el Tribunal Fiscal de la Nación o los fueros judiciales competentes cuando sea necesario.

Conclusión

Los activos digitales están dejando de ser un tema emergente para convertirse en una controversia fiscal convencional en Argentina. ARCA no se pregunta ya si los criptoactivos importan; está construyendo los datos, las herramientas y la capacidad fiscalizadora para hacer cumplir las normas que puede ver, mientras los contribuyentes siguen operando en un entorno donde muchos aspectos del tratamiento fiscal permanecen sin resolver. Además, los activos digitales continúan evolucionando, no solo en sus aspectos tecnológicos y de aplicación empresarial, sino también en la normativa legislativa y en los criterios judiciales y administrativos relevantes. El tratamiento fiscal de una transacción podría ser incierto en el momento, pero luego aclararse mediante orientación relevante (consulta vinculante) antes de que se presente una declaración jurada.

Esa combinación crea un imperativo claro de ir más allá del cumplimiento reactivo y tratar la gobernanza fiscal de los activos digitales como una disciplina estratégica. Las organizaciones y los contribuyentes individuales que estarán mejor posicionados serán aquellos que inviertan ahora en el mantenimiento de registros, la integridad del costo computable, el rastreo a nivel de billetera, el soporte de valuación y la preparación interfuncional, en lugar de esperar a que requerimientos, fiscalizaciones o nuevos criterios fiscales fueren el asunto. **En un entorno donde la norma aún no está definida, la ventaja competitiva la tendrán quienes ya cuenten con la documentación necesaria y suficiente.**

Contacto



Cynthia Calligaro

Socia
Deloitte Legal Argentina

Notas

ⁱ Dirección cripto: es una dirección criptográfica que consiste en una secuencia de letras y números que permite enviar y recibir criptomonedas.

ⁱⁱ Herramientas de rastreo blockchain: son software especializado diseñado para seguir, visualizar y analizar el flujo de transacciones de criptomonedas y datos dentro de una blockchain. Las herramientas de rastreo blockchain son de acceso público porque operan sobre redes de cadenas de bloques abiertas, lo que significa que cualquier persona con internet puede consultar el historial completo de transacciones.

ⁱⁱⁱ Protocolos DeFi (finanzas descentralizadas): aplicaciones basadas en tecnología blockchain que replican servicios financieros tradicionales —como préstamos, ahorros o intercambios— sin necesidad de intermediarios ni bancos centrales

^{iv} El almacenamiento en frío de activos digitales es un método de resguardo que mantiene las claves privadas de tus criptomonedas o tokens completamente desconectadas de internet.

^v Airdrop de criptoactivos: es la distribución gratuita de tokens o monedas digitales directamente a las billeteras de los usuarios.

^{vi} Un hard fork: es un cambio radical en las reglas de una cadena de bloques (blockchain) que no es compatible con las versiones anteriores (lo que puede ocurrir por distintos motivos: corrección de errores, nuevas funciones o desacuerdos comunitarios, entre otros).

^{vii} La minería de criptomonedas se inventó para validar transacciones y asegurar una red descentralizada sin necesidad de bancos o intermediarios; es el proceso digital mediante el cual se validan transacciones en una red blockchain y se ponen en circulación nuevas monedas. El minero ganador recibe criptomonedas recién acuñadas y las comisiones de las transacciones procesadas. Solo aquellas criptomonedas que usan el sistema de Prueba de Trabajo (Proof of Work o PoW) permiten la minería con computadoras (ej. Bitcoin, Litecoin). Vale mencionar que las criptomonedas no minables usan sistemas alternativos como Proof of Stake (Prueba de Participación), donde las monedas se validan bloqueándolas en la red sin usar potencia de cálculo. Cardano o Sol son ejemplos de criptomonedas que no permiten el minado.

^{viii} Las recompensas de staking son incentivos en criptomonedas que recibe un sujeto por bloquear sus activos digitales para respaldar la seguridad, el funcionamiento y la validación de transacciones en una red blockchain de tipo Proof of Stake (Prueba de Participación). La red recompensa al sujeto con más tokens (comisiones o monedas recién acuñadas). Se recomienda la lectura de las recomendación de la Sección de Impuestos de la American Bar Association (ABA) <https://www.americanbar.org/content/dam/aba/administrative/taxation/policy/2025/04-15-25-comments.pdf>

^{ix} En otras palabras, ARCA podría interpretar que el acto de depositar criptomonedas en un fondo de liquidez DeFi deba tratarse legalmente como una venta (enajenación), lo que obligaría a pagar el Impuesto a las Ganancias en ese mismo momento por la ganancia acumulada, incluso si el sujeto no retiró dinero en efectivo a su banco. Proveer liquidez a un pool DeFi ocurre cuando el sujeto bloquea criptomonedas (por ejemplo, USDT y ETH) en un contrato inteligente de una plataforma descentralizada para que otros usuarios operen con ellas. A cambio, el protocolo le entrega al usuario un "token de proveedor de liquidez" (LP Token) como un "recibo" que representa su parte en ese pozo. ¿Cuál es la controversia jurídica? El conflicto surge porque en el ecosistema DeFi el sujeto considera no está "vendiendo" sus criptos, sino simplemente depositándolas para generar un rendimiento. Sin embargo, bajo una mirada fiscal, ARCA podría argumentar que al entregar tus criptomonedas y recibir un token totalmente distinto (el LP Token), se realizó una "permuta". La realidad es que un LP token (token de proveedor de liquidez) es un criptoactivo digital que se otorga como recibo cuando depositas tus criptomonedas en un pool de liquidez en un exchange descentralizado (DEX), ese LP Token prueba el porcentaje de propiedad del sujeto en ese fondo, sólo al devolver el/los LP Tokens el sujeto recupera sus criptomonedas originales más las ganancias.

^x Los tokens de gobernanza son criptoactivos que otorgan a sus titulares el derecho a proponer y votar decisiones sobre el desarrollo, los cambios de parámetros y el futuro de un protocolo o aplicación descentralizada. Otorgan poder de voto proporcional a la cantidad de tokens retenidos. Permiten gestionar tesorerías comunitarias y actualizaciones de código. Son el pilar central de las Organizaciones Autónomas Descentralizadas (DAO). Representan voz en la red, no necesariamente propiedad o dividendos corporativos. Se suelen utilizar, por ejemplo, en protocolos de finanzas descentralizadas (DeFi) para ajustar tasas de interés o comisiones o en plataformas y aplicaciones en la red Web3 para definir expansiones o integraciones. Debido a que las DAO operan mediante contratos inteligentes en la blockchain y carecen de una junta directiva tradicional, la mayoría de los países las consideran "sociedades de hecho" (lo que expone el patrimonio personal de sus miembros). EE. UU. no tiene una ley federal para las DAO, pero varios de sus estados son pioneros en legislación específica: Wyoming: fue el pionero mundial al aprobar en 2021 la DAO LLC Law) y permite que una DAO se registre como una Sociedad de Responsabilidad Limitada (LLC) especial, reconociendo los contratos inteligentes como estatutos válidos (se sugiere la lectura de la norma que se encuentra publicada en el sitio oficial https://sos.wyo.gov/Forms/WyoBiz/DAO_Supplement.pdf). Por su parte, Emiratos Árabes Unidos (EAU) se ha consolidado como uno de los centros regulatorios Web3 más avanzados. En particular Ras Al Khaimah (esto es, la primera zona franca del mundo dedicada exclusivamente a empresas de activos digitales, virtuales, Web3, inteligencia artificial y blockchain en los Emiratos Árabes Unidos) cuenta con la regulación DARE (Decentralized Autonomous Organisations Regulation), un marco diseñado exclusivamente para que las DAO globales se registren de forma remota, protejan sus activos y limiten su responsabilidad. En Argentina se debate en el Senado una reforma integral a la Ley General de Sociedades que busca incorporar formalmente a las DAO y a las "Sociedades Automatizadas" (impulsadas por inteligencia artificial) dentro del marco legal corporativo nacional. En la Unión Europea: el reglamento MiCA ordena los criptoactivos en toda la UE, pero los reguladores europeos aún trabajan en la unificación de una normativa técnica societaria específica para la descentralización pura de las DAO.

^{xi} La Sección 1058 del Internal Revenue Code (IRC) de Estados Unidos es la disposición legal que regula el tratamiento fiscal del préstamo de valores (securities lending). Su regla general establece que no se reconocerán ganancias ni pérdidas fiscales (tratamiento de nonrecognition) cuando un contribuyente transfiera acciones o bonos bajo un acuerdo de préstamo calificado. Bajo esta regla, el propietario de un valor puede transferirlo a un tercero (un prestatario) sin tener que reconocer una ganancia o pérdida de capital al momento de la transferencia, siempre y cuando se cumpla un acuerdo estricto de devolver un activo idéntico y compensar los dividendos o intereses generados durante el periodo del préstamo. Literalmente, la Sección 1058 aplica únicamente a "valores" (securities) según la definición técnica del IRC. Dado que el Internal Revenue Service (IRS) —esto es, el organismo equivalente a nuestra Agencia de Recaudación y Control Aduanero— clasifica la mayoría de los criptoactivos como propiedad y no como valores tradicionales, los préstamos de criptomonedas técnicamente no califican de forma automática para este beneficio fiscal. Debido al rápido crecimiento de las finanzas descentralizadas, asesores fiscales y legisladores en Estados Unidos han impulsado iniciativas legislativas (como propuestas de ley e informes de la Sección de Impuestos de la American Bar Association) para enmendar la Sección 1058. El objetivo es expandir su redacción para que los préstamos de activos digitales fungibles reciban el mismo tratamiento de "no reconocimiento de ganancias o pérdidas" que las acciones tradicionales. Se recomienda la lectura del siguiente contenido: <https://www.irs.gov/individuals/international-taxpayers/frequently-asked-questions-on-virtual-currency-transactions> y <https://www.americanbar.org/content/dam/aba/administrative/taxation/policy/2023/090823comments.pdf>

^{xii} <https://www.afip.gob.ar/InformacionFinancieraDeSujetosnoResidentes/alcance/crs.asp>

^{xiii} El Estándar Común de Reporte (CRS) de la OCDE es un sistema internacional para el intercambio automático de información fiscal sobre cuentas financieras entre distintos países, diseñado para prevenir la evasión fiscal.

^{xiv} <https://www.afip.gob.ar/InformacionFinancieraDeSujetosnoResidentes/alcance/fatca.asp>

Deloitte. Legal

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte <https://www.deloitte.com/about> para obtener más información.

Deloitte ofrece servicios profesionales líderes a casi el 90% de las empresas de la lista Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestra gente ofrece resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza del público en los mercados de capitales y permiten que los clientes se transformen y prosperen. Sobre la base de sus 180 años de historia, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Descubra cómo las aproximadamente 470,000 personas de Deloitte en todo el mundo tienen un impacto importante en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Legal y Fiscal S.A., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría fiscal, asesoría legal, respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Este artículo contiene únicamente información general y Deloitte no, a través de este artículo, presta servicios de asesoramiento contable, empresarial, financiero, de inversión, legal, fiscal u otros servicios profesionales. Este artículo no sustituye a dicho asesoramiento o servicios profesionales, ni debe utilizarse como base para ninguna decisión o acción que pueda afectar a su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier acción que pueda afectar a su negocio, debe consultar a un asesor profesional cualificado. Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en este artículo. Tal como se utiliza en este documento, "Deloitte" se refiere a Legal y Fiscal S.A., una firma miembro de Deloitte Spanish Latin America, firma miembro de la red Deloitte. Consulte www.deloitte.com/us/about para obtener una descripción detallada de nuestra estructura legal. Ciertos servicios pueden no estar disponibles para clientes de auditoría según las normas y regulaciones de la contabilidad pública.